



COMUNICADO DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA.

A TODOS SUS MIEMBROS EN EL ORDEN NACIONAL Y DE SUS
SECCIONALES: DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS, VOLUNTARIOS
DE LAS AGRUPACIONES DE DAMAS GRISES, SOCORRISMO Y
JUVENTUD.

A SUS BENEFACTORES Y COLABORADORES
A LA OPINIÓN PÚBLICA COLOMBIANA EN GENERAL
A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LOS CUALES LA
SOCIEDAD NACIONAL FORMA PARTE.

Bogotá, D.C., Junio 28 de 2021
PCR 539 2021

La Junta Directiva de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su presidenta, Dra. Judith Carvajal de Álvarez, se complacen en informar que el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, mediante Resolución 835 de fecha junio 22 de 2021, ha impartido su aprobación a la Reforma Estatutaria de esta Institución; celebrada en la Convención Nacional de marzo 15 de 2021, mediante la cual los periodos ordinarios de las Juntas Directivas Nacional y Seccionales, al cumplirse por finalizar el término de cuatro años para el cual fueron elegidos sus integrantes, han sido prorrogados hasta el 27 de abril de 2023. Se adjunta la Resolución como Anexo No. 1

Mediante CONSTANCIA DE EJECUTORIA, expedida por el Secretario General de dicho Ministerio, Dr. Gerardo Burgos Bernal, de fecha 24 de Junio de 2021, por haberse renunciado al término de su ejecutoria por parte de la señora presidenta en la diligencia de notificación, se ha hecho CONSTAR que (...) “en aplicación a lo dispuesto en el artículo 87 ibidem, (Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo) la Resolución 0835 del 22 de junio de 2021, se encuentra debidamente ejecutoriada.” Se adjunta la Constancia de Ejecutoria como Anexo No. 2. (El texto explicativo entre paréntesis no corresponde al aparte transcrito de dicha Constancia)

La reforma estatutaria aprobada por el Sr. Ministro de Salud y Protección Social tiene el carácter jurídico de PARCIAL Y TRANSITORIA. Contiene un mandato claro al cual debe dársele estricto cumplimiento por parte de la Junta Directiva Nacional, destinado a que, durante el lapso de la prórroga,



Certificados en:



sean estructurados integralmente los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, los cuales serán sometidos a la consideración, discusión y decisión de la Convención que habrá de convocarse para tales efectos.

Ha triunfado así la justicia y la verdad. Se han cumplido cabalmente los propósitos que se impuso la Junta Directiva Nacional en función del noble empeño por enaltecer el cumplimiento de sus deberes de prudencia, respeto por los derechos de sus contradictores y reciedumbre para enfrentar los conflictos, de cualquier orden, que pudieran encontrarse como obstáculos en el camino, hasta haber obtenido un reconocimiento que honra su gestión bajo el liderazgo limpiamente ejercido por su presidenta, Dra. Judith Carvajal de Álvarez.

La mística por servir que en todo momento ha animado nuestras acciones para que no se frustren los propósitos irrenunciables de grandeza en el cumplimiento de la misión de servicio humanitario que identifica nuestra causa, ha permitido adelantarlas a cielos abiertos para que nada permanezca oculto. Hemos ofrecido, por nuestra propia iniciativa, puertas abiertas a las Entidades de Vigilancia y Control del Estado como la Contraloría del Distrito de Bogotá y Procuraduría General de la Nación, así como animo y disponibilidad permanente de colaborar con cualquier investigación que amerite la búsqueda de la verdad, promovida para dar satisfacciones a la opinión pública sobre los manejos pulcros de una Institución en la cual confía, o bien para atender intereses aparentemente cifrados en la animadversión hacia la Entidad o su actual dirigencia.

El país puede ver de forma transparente una clara muestra de responsabilidad en el ejercicio de las acciones de gobierno de la Cruz Roja Nacional que ponen de relieve la observancia de los Estatutos Nacionales, los lineamientos internacionales, los principios, los objetivos universales y el cumplimiento de las leyes.

Ni siquiera acciones malintencionadas en contra de quienes legalmente forman parte de la Junta Directiva Nacional, impiden a ésta, ahora en pleno ejercicio legal de una reforma estatutaria destinada a buscar la unidad de la Institución, actuar con grandeza. En el olvido quedarán los dardos destinados a menoscabar una gestión adelantada de buena fe. Por ello, ofrecemos a todos los miembros de la Cruz Roja Colombiana, sin excepción alguna, brazos abiertos y manos extendidas para adelantar un trabajo solidario que



Certificados en:



fortalezca la Institución y viabilice una tarea de conjunto para el cumplimiento de los objetivos estatutarios a la luz de los principios que orientan su misión universal. Esta manifestación, aspiramos a que sea entendida por todos como la apertura generosa de una compuerta que nos permita transitar un anchuroso camino de unidad Institucional.

Los resultados del certamen democrático del 15 de marzo pasado, no pueden tener el alcance de fracturar el común interés de servir a la comunidad como un cuerpo unido e integrado. Así es, porque la democracia brinda opciones de servicio a unos ideales y, siendo así, en ningún caso puede entenderse como un sistema para alimentar los odios, simplemente porque éstos no podrán nunca formar parte de aquellos. Cuando la entereza se sobrepone a las heridas, los triunfos deben ser administrados con humildad, sin animo de revancha y sin distinguir vencedores ni vencidos. Todos estamos llamados a aportar ideas para la construcción de una sólida unidad.

Nos mantenemos en la firme decisión de acatar los fallos judiciales y continuar intentando fortalecer la Institución a pesar de las actuales demandas interpuestas ante la justicia ordinaria. Ello identifica una actitud de respeto por el orden jurídico que estimula posibilidades de acercamiento para la construcción de consensos de beneficio común que debieran prevalecer por sobre cualquier postura que encarne intereses personales. Desde luego, también todos estamos obligados a acatar los contenidos estatutarios vigentes y a asumir las consecuencias de su incumplimiento.

Cordialmente,

JUDITH CARVAJAL DE ÁLVAREZ
Presidente Nacional

Vicepresidente Comité Regional de las Américas – CORI

Anexos:

- Resolución 835 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección social
- Constancia de Ejecutoria de la Resolución 835 de 2020



Certificados en: